

ADENDA No. 001

CORRESPONDIENTE A LA INVITACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA 005 – 2014 “SERVICIO DE LAVADO, DESINFECCION, DESMANCHADO, RECOLECCION, DISTRIBUCION, CONFECCION, MARCADO, REPARACION, RECONVERSION Y TRANSPORTE DE ROPA HOSPITALARIA DE LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA”.

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS

Se permite informar a los interesados en el proceso de Invitación Directa Menor Cuantía No. 005 - 2014, que teniendo en cuenta la observación presentada por la firma LA LAVANDERIA SAS, se hace necesario realizar los siguientes ajustes:

PRIMERA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades mencionadas a continuación: Transporte de ropa hospitalaria de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha a la lavandería y de la lavandería al hospital (enjuague, prelavado, neutralización, suavizado, centrifugado), secado, planchado, doblado, confección, reparación de la ropa y reconversión de la ropa deteriorada.
2. El proceso de lavado de ropa debe realizarse bajo el concepto de barrera sanitaria, lo cual implica una total separación de la zona sucia y la zona limpia. La zona sucia involucra recepción, almacenaje de ropa sucia, clasificación, pesado y entrada de la ropa a la máquina de lavado. La zona limpia comprende extracción de la máquina de lavado, prensado, centrifugado, secado, planchado, lavado, embalaje y despacho de ropa limpia.
3. El contratista deberá contar con personal encargado de manipular la ropa sucia y otro diferente que manipule la ropa limpia, el acceso de una zona a otra estará totalmente prohibido a menos que se tomen las medidas de precaución correspondientes para evitar la contaminación de la zona limpia.
4. El contratista deberá garantizar el suministro de dotación a su personal para garantizar su bioseguridad al momento de recibir la ropa sucia del hospital.
5. El contratista permitirá al supervisor del contrato, realizar interventoría al interior de la planta de lavado cuantas veces considere el hospital, con el fin de garantizar el cumplimiento del protocolo formulado por el contratista para el proceso de lavado de ropa hospitalaria
6. Realizar control de la ropa **lavada** diariamente, en kilogramos de ropa lavada, los pendientes y las prendas que deben ser dadas de baja.
7. Realizar el diseño e implementación de una tabla donde se registre el número y especificaciones de las prendas que se lleven diariamente del hospital. Dicho registro debe ser previamente avalado por el personal de lavandería del hospital.
8. El contratista deberá llevar un registro en una tabla de control de quien recibe y quien entrega los kilos de ropa.
9. Cuando se presente deterioro o manchado de la ropa lavada, producto de una manipulación inadecuada por parte del contratista, o un proceso incorrecto de lavado, este deberá realizar la reposición al hospital de la(s) prenda(s) afectadas.
10. La ropa deberá recogerse y entregarse diariamente, incluyendo los sábados, domingos y festivos.
11. La facturación se realizara sobre el número de Kilogramos de ropa lavada por el contratista
12. Las demás obligaciones dispuestas por la ley, de acuerdo a la naturaleza del contrato.

SEGUNDA

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos cuyo objeto sea: prestación del servicio en servicio de lavado desinfección y desmanchado de ropa en entidades públicas o privadas, lo anterior en contratos ejecutados durante los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para efectos de calificación se verificarán máximo dos (2) certificaciones de contratos, estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Nivel de cumplimiento excelente o bueno.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

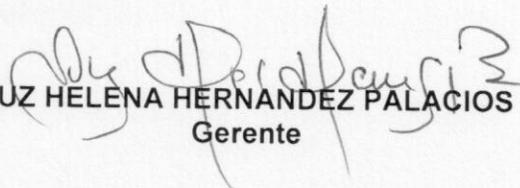
Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente invitación. De acuerdo a la siguiente distribución de puntaje:

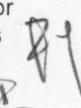
| RANGO | PUNTAJE |
|--|---------|
| El proponente que presente 1 certificación | 200 |
| El proponente que presente 2 certificaciones | 400 |

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

Dada en Soacha a los once (11) días del mes de Febrero de 2014.


LUZ HELENA HERNANDEZ PALACIOS
Gerente

Reviso:

Ing. Luis Jonathan Gutierrez Cantor
Coordinadora de Recursos Físicos 

Dra. Claudia Martín Naizaque
Subgerente Administrativa 

Dr. Mauricio Romero Romero
Coordinador de Contratación 